

para evitar mayor Escandalo, ni siendo tampoco suficien-
 tes otras razones de igual Congruencia, y apear velas qua-
 les acaudó las disputas con mayor tenor hasta que huela
 la Villa a abandonar a aquel sitio, el expresado teniente deter-
 mino seguir la Procecion con su Clero como se verifico.
 Sin mas suceso: Y siendo el referido de imposible
 atencion, y ve que este cuerpo no puede de entenderse
 tanto para precaver otro semejante quanto para hacer
 aragible su justo deragrado hasta quedar en el estado que
 corresponde: De una conformidad acudande ponga al
 Sr. Dn. Juan Tux Eccl. desta citada Villa el comente
 ofiis en quesa dicho teniente, y alor efectos ve que tenga
 abien darle la satisfacion mas condigna con una Probi-
 denia que abrau los estremo forados, y que huela los
 que sean opuestos ala buena armonia, y expista el paz
 y dexen Conservar las Autoridades; No dudando este
 Ayuntam^{to}. que asi Coniliaria la idea que se propone pues
 de otro modo se significara en dho ofiis la prevencion ve
 adoptar quessa ve otra Clar, y que para ello se viva Con-
 testar como coife el ofiis acordado. Con lo que se concluyo
 este Ayuntam^{to}. que firmaron dho Señores ve que yo
 el Exmo Dny fee

Bern^{do} José

Pedro Berm^{do} de Mata

Hernand

Alfonso Melgarec
y Martin

Juan Bautista

Martⁿ Diego

José de Salazar

Camilo Malina

Martⁿ José Melgarec

Beltran Louvan

Pedro Luis Lopez

Jos^e fernandez

Juan de Torres y
de Rolles

En la Villa de Caracaca a ocho de Diciembre de mil